

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 23-08-295

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 03 de agosto de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 24, literal e) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable.”*;
- Que**, el artículo 40, literal l) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que las comisiones y comités son órganos habilitantes de asesoría del Consejo Politécnico, del Rector/a y de los Vicerrectores/as, y son: *“(...) l) Los que creare el Consejo Politécnico.”*;
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 03 de agosto de 2023, la Dra. Cecilia Paredes Verduga, Rectora de la ESPOL, propone ante el Pleno del Consejo Politécnico que se cree y se conforme una Comisión para la revisión de los temas relacionados sobre las Ayudas Económicas para fomentar la producción científica que se otorgan a los profesores no titulares de la ESPOL, propuesta que es discutida y aceptada por los miembros del Consejo Politécnico.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal e) y en Art. 40 literal l) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**CREAR Y CONFORMAR** la Comisión para la revisión de los temas relacionados sobre las Ayudas Económicas para fomentar la producción científica que se otorgan a los profesores no titulares de la ESPOL, quedando conformada de la siguiente manera:

- Nayeth Solórzano Alcívar, Ph.D.
- Francis Loayza Paredes, Ph.D.
- Ángel Ramírez Mosquera, Ph.D.
- Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/WPVS